



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, abril 22 de 2021. A despacho del señor Juez, informando que se ha solicitado el relevo del Curador ad- Litem designado ..- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA- SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
APODERADA: PAOLA VANESSA MCBROWN TREFRY
DEMANDADO: MARIA LUZ DARY MURILLO PARDO
y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00079-00
ASUNTO: REQUERIR CURADOR AD-LITEM

AUTO No. 398

Buenaventura (Valle), abril veintidós de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el Curador designado Dr. JHON JARIO SEPULVEDA SOLORZANO no ha hecho ningún pronunciamiento respecto al nombramiento que le hizo el Despacho desde el mes de enero del año que avanza para representar a la demandada MARIA LUZ DARY MURIULLO PARDO; el despacho procede a requerirlo,

R E S U E L V E:

REQUERIR AL CURADOR AD LITEM de la señora MARIA LUZ DARY MURILLO PARDO, doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, correo electrónico jhonjasepulveda2004@gmail.com, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie respecto al cargo designado por parte del Despacho.

Se le informa que deberá ejercer el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las especificaciones previstas en el art. 48 numeral 7 del CGP.

-Comuníquese el nombramiento al correo electrónico inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F I Q U E S E:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante estado 056 de abril 23 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4d785b9f8a2f528323cb9cbdf27b0aa2b2b3972e0a8d003401b3a14ca93f6

Documento generado en 22/04/2021 03:01:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**